

## **ORDENANZA N° 201/87**

*(Versión Taquigráfica Acta N° 987)*

### **“COMPATIBILIDAD EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR QUE SE IMPARTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA EL DESEMPEÑO DE HASTA DOS (2) CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (AYUDANTE DE 2da.) ORDINARIOS”**

Expediente Código 100 N° 31.129 Año 1987

///Plata, 7 de junio de 1988.

VISTO el proyecto de Ordenanza sobre compatibilidades para los Ayudantes Alumnos Ordinarios, presentado por los Consejeros Superiores por el Claustro de Estudiantes, Srta. Cecilia Rastelli y Sr. Andrés Echazarreta, y atento a los dictámenes de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
O R D E N A :**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase compatible en la enseñanza superior que se imparte en la Universidad Nacional de La Plata el desempeño de hasta dos (2) cargos de Ayudante Alumno (Ayudante de 2da.) ordinarios.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a todas las Unidades Académicas de Enseñanza Superior, tomen razón Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Jurídico-Legales, de Asuntos Económico-Financieros, de Construcciones, de Ciencia y Técnica y de Extensión Cultural y Difusión, Direcciones Generales de Operativa y de Personal y Dirección de Prensa; cumplido, archívese.

---